

DECRETO N°:

TEMUCO: 05 OCT 2022

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Iván Mauricio Arregui Wunderlich por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio de Monitoreo y Difusión Proyecto Ampliación de Redes de Aguas Servidas de Labranza Centro", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Iván Mauricio Arregui Wunderlich, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2022.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador en el término de 30 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.810.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MONITOREO Y DIFUSIÓN PROYECTO  
AMPLIACIÓN DE REDES DE AGUAS SERVIDAS DE LABRANZA CENTRO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**IVÁN MAURICIO ARREGUI WUNDERLICH**

---

En Temuco, a 27 de septiembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **IVÁN MAURICIO ARREGUI WUNDERLICH**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Pitrufquén, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 678 de fecha 24 de agosto del año 2022, conforme dispone el artículo 10° número 7° letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios de Monitoreo y Difusión Proyecto Ampliación de Redes de Aguas Servidas de Labranza Centro". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Iván Mauricio Arregui Wunderlich, quien acepta, la ejecución del contrato "Servicios de Monitoreo y Difusión Proyecto Ampliación de Redes de Aguas Servidas de Labranza Centro".

### **TERCERA.**

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 159-2022, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

### **CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$1.810.000 (un millón ochocientos diez mil pesos) impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Planificación.

### **QUINTA. PLAZO:**

El plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

### **SÉPTIMA. DOMICILIO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



**OCTAVA. PERSONERÍA:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

**NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.**

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
  
**IVÁN MAURICIO ARREGUI WUNDERLICH**  
PRESTADOR

